

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . . 75 pesetas  
Seis meses . . . . . 40 »  
Tres » . . . . . 21 »

Ejemplar: 1,00      Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Territorio de Africa sujetos a la legislación Peninsular a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado* Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 150 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . . 80 pesetas  
Seis meses . . . . . 42 »  
Tres » . . . . . 22 »

PAGO ADELANTADO

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 18 del actual, número 199, aparece la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

«Excmo. Sr.: Vista la propuesta dirigida a este Ministerio por el de Agricultura de que sea derogada la Orden ministerial de fecha 18 de junio de 1926, en la que se disponía la prohibición del uso de cohetes y de cañones granifugos por los agricultores, a causa del peligro que su empleo pudiera originar, prohibición que por Orden ministerial de fecha 25 de los mismos mes y año quedó aplazada hasta el 1 de octubre siguiente; y habiendo cesado las circunstancias que dieron lugar a la prohibición en el uso de los mencionados cohetes y cañones, y ante la necesidad de que en muchas zonas agrícolas, sensiblemente castigadas por el pedrisco, los labradores se vean obligados a luchar contra el mismo con el fin de salvar sus cosechas,

Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto la Orden Ministerial de fecha 18 de junio de 1926 y que quede autorizado el uso de cohetes y cañones granifugos, cuyo empleo deberá estar reservado única y exclusivamente a los agricultores y en las circunstancias especiales que exijan su uso.

Por los Gobernadores civiles se dictarán las normas necesarias que regulen la obtención, tenencia, venta y uso de los cohetes y cañones granifugos, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de Armas y Explosivos vigente, pudiendo limitar su empleo en aquellas zonas o lugares en que puedan producir perjuicios o alarmas innecesarias.

En cada Gobierno Civil se llevará un libro-registro donde serán anotados los datos necesarios para el control más perfecto de aquellos.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 27 de junio de 1950. = Pérez González. = Excmo. Sr. Director general de Seguridad.»

Lo que se publica en este periódico para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 18 de julio de 1950.

El Gobernador

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 15 del actual, número 196, aparecen las siguientes instrucciones de la Dirección General de Enseñanza Media:

«Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas la cátedra de «Matemáticas», que ha de proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha. Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que imponen la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el BOLETIN OFICIAL de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de ense-

ñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de junio de 1950. = El Director general, P. O., Cayetano Alcázar.»

«Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albacete la cátedra de «Filosofía», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes, éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Los Directores de los Centros cumplirán lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el BOLETIN OFICIAL de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de junio de 1950. = El Director general, P. O., Luis Ortiz.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 19 de julio de 1950.

El Gobernador Civil,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

## Diputación Provincial

Habiéndose incoado por los Ayuntamientos y Juntas periciales de Manciles, Tobar y Las Hormazas, expedientes en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosechas, ocasionadas a consecuencia de los pedriscos que descargaron sobre sus términos municipales el día 2 del actual, se publica el presente anuncio en este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer acerca de la exactitud e importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 del Reglamento de 30 de septiembre de 1885.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 19 de julio de 1950. = El Presidente, Honorato Martín-Cobos

## Delegación de Hacienda

Desde la publicación del presente anuncio, y por término de treinta días, he dispuesto quede abierto en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación, el pago a los Ayuntamientos de esta provincia del siguiente concepto: Cupo de Compensación 2.º trimestre del año actual.

Estos créditos pueden hacerles efectivos los Ayuntamientos por medio de los apoderados que, con anterioridad a esta fecha, estuvieran designados para realizar toda clase de cobros; los Alcaldes de aquellos que no tuvieran apoderado designado, debiendo, en este caso, venir provistos de la credencial o certificado que acredite su cargo, o las personas que sean designadas por acuerdo en sesión ratificada, debiendo éstas presentarse provistas del correspondiente certificado del acuerdo.

Si dentro del plazo señalado no se hicieren efectivos estos créditos, serán reintegrados al Tesoro.

Burgos 15 de julio de 1950. = El Delegado de Hacienda, Basílides Marcos.

## OBRAS PUBLICAS

## PROVINCIA DE BURGOS

Permisos de circulación de automóviles a los que ha rehabilitado su antigua matrícula esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de junio del año 1950.

Fecha de la primitiva inscripción	Día de la rehabilitación	Matrícula	Marca	Tipo	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
30 5-28	2	BU-1138	Motobecane	Motocicleta	Andres Peña Sáez	Quintana Martín Galíndez	Particular

Burgos 12 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos durante el mes de junio del año 1950

Día de la inscripción	Número de matrícula	TIPO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Servicio
1	BU-3750	Camión	D. Angel de Grado Tijero	Villadiego	S. P.
1	» 3751	Incendios	Ayuntamiento de Burgos	Burgos	M.
6	» 3752	Camión	Manuel Vicente Nieto y Nieto	Id. Santander, 2	S. P.
12	» 3753	Furgoneta	Máquinas de Coser «Alfa», S. A.	Id. Vitoria, 8	P.
12	» 3754	Camión	Julio González Caivo	Id. Ayellanos, 4	S. P.
15	» 3755	Idem	Francisco Herrero Lázaro	Aranda de Duero	S. P.
17	» 3756	Idem	Jesús Martínez García	Hontomín	S. P.
23	» 3757	Turismo	Vicente Torres García	Vitoria, 15	P.

Burgos 12 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Relación de las transferencias de automóviles diligenciadas por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de junio de 1950

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
MARCA	Núm. de matrícula	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO
Chenar-Walker	BU-488	Policarpo González Tablado	Burgos	Miguel San Martín Andrés	Burgos
Austin	BU-736	Carlos Hermida García	Madrid	Rafael Anglés García	Barcelona
Citroen	BU-868	Tomás Ortega Zaballa*	Sestao (Vizcaya)	Severino Ovejero Molinero	Briviesca
Motobecane	» 1215	Antonio Alberdi Cortavitarte	Burgos	Hipólito José Gómez González	Suances (Santander)
Ford	» 1305	José Sardaña García	Valencia	Manuel Ballester Ferrer	Valencia
Idem	» 1546	Manuel González y Andrés	Orense	Vicente y Vicente Secundino Martínez Carballás	Villaseca de Lacedana (León)
Motobecane	» 1569	Ramón Riera Aulí	Barcelona	José Casadévall Rue	Barcelona
G. M. C.	» 1767	Simeón Pérez Vizcaíno	Plasencia (Cáceres)	Pedro Hajada Solana	La Garganta (Cáceres)
Chevrolet	» 1844	Zenón Aspiazu Arrizabalaga	Santurce (Vizcaya)	Destilerías Bilbainas, S. A.	Bilbao-Deusto
G. M. C.	» 1857	Gabriel López	Madrid	Cerámica San Jorge	Alcoy (Alicante)
Chevrolet	» 1934	Ramón Díez García	Aguilar de Campoo	Abraham Ramírez Ramos	Aguilar de Campoo
Idem	» 2003	José Bustingorri Espilla	Marquina (Vizcaya)	Mercedes Villa Martínez	Bilbao
Bedford	» 2133	Aurelio Barcenilla García	Beasain (Guipúzcoa)	Félix Urteaga Elzo	Beasain (Guipúzcoa)
Ford	» 2140	Cipriano Rodríguez Alzola	Madrid	José Gómez Gancedo	Madrid
Idem	» 2202	Alberto Gracia Giménez	Barcelona	Ramón Conis Reyes	Barcelona
Morris	» 2310	Ferretería A. Barandiarán	San Sebastián	Aguas y Balneario de Cestona S. A.	Cestona (Guipúzcoa)
Peugeot	» 2360	Jaime Cano Ladrón de Guevara	Madrid	Segundo Clemente Fernández	Murcia
Diamond T	» 2600	Julio López Ortiz	Prádanos de Bureba	Jesús López López	Madrid
Ford	» 2688	Visitación Armendáriz	Villafraña de Oria (Guipúzcoa)	Juan Marticorena Jáuregui	Tolosa (Guipúzcoa)
Mercedes-Benz	» 2708	Valentín Uriarte Gómez	Villarcayo	Viuda e hijos de Valentín Uriarte	Villarcayo
Krupp	» 2747	Rogelio Tur Pallier	Zaragoza	Julia García Ponz	Zaragoza
Renault	» 2840	Cecilio Rodríguez Cuevas	Madrid	Pedro Osorio Izquierdo	Madrid
Chevrolet	» 2846	Samuel Sutil Villastrigo	Belbimbre (León)	Fernando Pariente Varona	Salamanca
Krupp-Diesel	» 2857	Valentín Uriarte Gómez	Villarcayo	Viuda e hijos de Valentín Uriarte	Villarcayo
S. P. A.	» 2885	Julián Bartolomé de Pedro	Canicosa de la Sierra	Antonino Velilla Marín	Regumiel de la Sierra
Dodge	» 2886	Miguel y Agustín Delgado	Aldeanueva del Camino (Salamanca)	Angel Nuño Sánchez	Salamaño
Dodge-Brothers	» 2962	Valentín Uriarte Gómez	Villarcayo	Viuda e hijos de Valentín Uriarte	Villarcayo
3 H. C.	» 2995	Ramón Bergado García	Frías	Gerardo López Quintana	Oña
Dodge	» 3003	Juan Noya Rios	Beznar (Granada)	Pedro Pérez Fortiz	Montefrío (Granada)
Mercedes-Benz	» 3006	Manuel Uriarte Rubio	Villarcayo	Viuda e hijos de Valentín Uriarte	Villarcayo
Opel	» 3173	Construcciones Cesaraugusta, S. A.	Madrid	Felipe Herranz Sanz	Aranda de Duero
Ford	» 3279	Francisco Fernández López	Burgos	Sucesores de Lorenzo Asenjo S. L.	Lerma
Idem	» 3293	Industrias de la Piel, S. A.	Idem	Mauricio López Ruiz	Burgos
Citroen	» 3325	José Obalat Calvo	Tortosa (Tarragona)	Federico Aleu Jordán	Gavá (Barcelona)
Idem	» 3352	Eulogio Renedo Ruiz	Burgos	Pedro Sabadell Soro	Zaragoza
Leyland	» 3409	Ascensión Rubio	Villarcayo	Viuda e hijos de Valentín Uriarte	Villarcayo
Citroen	» 3518	Rufino Bartolomé Hernando	Pradoluengo (Burgos)	Baltasar Martín Calvo	Burgos
Bianchi	» 3545	Antonio López Rodríguez	Madrid	Alfredo Fabricia Cerezo	Madrid
G. M. C.	» 3627	Timoteo González Pascual	Burgos	Julián del Hierro Peña	Trespaderne
Fiat	» 3628	Rafael Lunar Jaure	Idem	Francisco García Melgosa	Burgos
Studebaker	» 3742	Milagros Marijuán de la Viuda	Idem	Felisa García de la Fuente	Idem
Brakine	B-24787	Jacinto Lunell Vall	Barcelona	Manuel Guerrero Guerrero	Huerta de Rey
Renault	SS-5873	Ramón Rojo Fernández	Burgos	Juan Núñez Cuesta	Villanueva de Gumiel
Tempo	SS-9356	Esteban García Juez	Miranda de Ebro	Segundo Bárcena Arzubietta	Munguía (Vizcaya)
Lancia	LE-3626	Benusto Pérez Pérez	Bilbao	Angela Guerrero Perdiguero	Miranda de Ebro
Mercedes-Benz	M-28774	Valentín Uriarte Gómez	Villarcayo	Viuda e Hijos de Valentín Uriarte	Villarcayo
Ford	M-55906	Dionisio Miguel Moreno	Madrid	Alejandro Ridruejo Ridruejo	Burgos
Renault	M-76348	Anastasio Ronda Labrador	Burgos	Emilie Urién Sáez	Idem

Buick	G-11297	Gloria Ruiz Bringas	Villaviciosa (Asturias)	Rosa Mestres Clop	Burgos
Ford	P 1459	Emilio Ortega Bravo	Palencia	Juan San Román Blanco	Miranda de Ebro
Fiat	S 2635	Frotido Calleja y José Luis Diez	Burgos	Eutiquiano Peña Antón	Lodoso
Ford	S 4335	Toribio Varona Fernández	Soncillo	Fernando Gómez Sainz	Espinosa de los Monteros
Opel	S-5067	María Ramos Conde	Bilbao	Victoriano Hornillos González	Belorado
R. E. O.	S 5634	Valentín Uriarte Gómez	Villarcayo	Viuda e Hijos de Valentín Uriarte	Villarcayo
Renault	S 6847	Benito Miguel Cubillo	Puentedura	Ramón Rojo Fernández	Burgos
Chevrolet	SO-1238	Teodosio Carazo Rincón	Hontoria del Pinar	Juan Izquierdo Martín	Pinilla de los Barruecos
Austin	V-21875	Francisco Moreno Martínez	Burgos	Victorino Conde de la Peña	Burgos
Overland	BI-4675	Emiliano Fuente Arín	Miranda de Ebro	Ciriaco Abecia Leiva	Miranda de Ebro
Citroen	BI 8949	Julián del Hierro Peña	Trespaderne	Leopoldo Chomón Chomón	Extramiana

Burgos 12 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

## Providencias Judiciales

### Burgos

Don Antonio Fournier González, Abogado y Secretario del Juzgado Municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado, señalado con el número 846 del año de 1949, contra Mariano Mínguez Camarero y otros, sobre hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

En Burgos a 10 de junio de 1950. El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal propietario de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancias de Florencio García Ortiz, contra don Mariano Mínguez Camarero, Heliodoro Martínez Martínez y Anselmo Amo Martínez, vecinos de Burgos, por supuesta falta de hurto. Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Mariano Mínguez Camarero y Heliodoro Martínez y Martínez, como autores de la falta que se les imputan a la pena de dos días de arresto en la Prisión Provincial a cada uno y al pago de las costas del juicio en partes proporcionales.

Que asimismo declaro que las costas deben ser satisfechas por los encartados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mateos.

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal, estando celebrando audiencia pública, de que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación la sentencia dictada al denunciado Mariano Mínguez Camarero, hoy de ignorado paradero, expidió la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el V.º B.º del señor Juez Municipal, en Burgos a 3 de julio de 1950.—V.º B.º, El Juez Municipal, Manuel Mateos.

### Briviesca

#### Requisitoria

Cuesta Jiménez, Gabino Juan, de 18 años de edad, hijo de José y de Martina, casado, natural de Luzón (Guadalajara), domiciliado en Burhos, San Pedro, 30, bajo, jergonero, procesado en sumario que en este Juzgado se sigue con el número 21

de 1950, por robo; comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Briviesca, en término de diez días, para constituirse en prisión que le fué decretada por auto de hoy en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Dado en Briviesca a 13 de julio de 1950.—El Juez de Instrucción, Alejandro Corniero.

### Castrojeriz

D. Cesáreo Tejedor Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido,

Al Registrador de la Propiedad de Castrojeriz hago saber: Que en la causa número 31 de 1949, seguida contra Bonifacio Sadornil Delgado, vecino de Pedrosa del Páramo, acordó la Audiencia de Burgos, por auto de 28 de febrero del presente año, el sobreseimiento provisional de la misma con todas sus consecuencias legales.

Lo que comunico a usted para que deje sin efecto la anotación de suspensión de la preventiva de embargo que tomó en el libro primero especial de causas criminales, al folio 2, número 7, debiendo significarle que se han declarado, por ahora, las costas de oficio.

Dado en Castrojeriz a 3 de julio de 1950.—El Juez de Instrucción, Cesáreo Tejedor.—El Secretario.

D. Cesáreo Tejedor Pérez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido,

Por la presente, y en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, en diligencias para la cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 20 de 1948, cito, llamo y en plazo al penado Jacinto Calvo Fernández, vecino que fué de Castriello de Nielo (Palencia), para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de hacerle saber que queda relevado de las obligaciones que contrajo por aplicación de los beneficios de la condena condicional, en virtud de haber sido indultado en la citada causa.

Dado en Castrojeriz a 7 de julio de 1950.—El Juez de Instrucción, Cesáreo Tejedor.

### Villarcayo

#### Cédula de citación

Marcelina Cruz Gutiérrez, vecina que fué de Medina de Pomar, hoy

ambulante; comparecerá ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos el día 19 de septiembre próximo, para asistir a las sesiones del juicio oral que se celebrarán, dimanantes del sumario seguido en este Juzgado con el número 65 de 1949, sobre lesiones, apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Villarcayo 12 de julio de 1950.—El Secretario, Angel S.

## Anuncios Oficiales

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### ANUNCIO

D. Cástulo, D. Emilio y D.ª Ignacia Gutiérrez Manrique, mayores de edad, con domicilio en Bilbao, Pampliega y Burgos, en propio nombre, solicitan del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación la inscripción en los Libros-Registro de aprovechamientos de agua pública de la Cuenca, de uno que utiliza las aguas del río Agueda, el que, con sus características, se detallan seguidamente:

Nombres de los usuarios.—Don Cástulo, D. Emilio y D.ª Ignacia Gutiérrez Manrique.

Corriente de donde se deriva el agua.—Río Ausín-Cabia.

Término municipal donde radica la toma.—Pampliega (Burgos).

Objeto del aprovechamiento.—Riegos.

Título en que se funda el derecho.—Prescripción por uso continuo durante más de veinte años, acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid (Negociado de Concesiones), haciéndose constar que no tendrá fuerza, ni valor alguno, las que se presenten fuera de plazo o no estén reintegra-

das conforme dispone la vigente Ley del Timbre.

Valladolid 15 de julio de 1950.—El Ingeniero Director Adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### Dirección.—Expropiación

Obra: Pantano del Ebro.—Expediente número 28.—Variante del Ferrocarril de La Robla.

Término municipal: Valle de Valdebezana (Tramitación en discordia)

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno de esta Confederación Hidrográfica, a propuesta del Ingeniero Director de la misma, y en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente, acordó por unanimidad, en su sesión del 19 de mayo último, adoptar como justo valor de la expropiación de las fincas afectadas por el procedimiento, las tasaciones que les asignó el perito tercero en discordia, con las modificaciones indicadas por la Abogacía del Estado, en Zaragoza, consistentes en la exclusión, por no tener apoyo legal, de la indemnización del 20 por 100 que fijó dicho perito por repercusión de la reducción de la ganadería en las economías individuales de la comarcas; en la adición del 3 por 100 de afección prevenido por la Ley, en todos los casos; y en el aumento del 10 por 100 por los conceptos de reducción o división de fincas en las señaladas con los números 9, 11 y 30.

Tal resolución se tomó, previo estudio de las tasaciones formuladas por los tres peritos que intervinieron en el expediente, y de los informes emitidos por el Sr. Ingeniero Director Adjunto de la expresada Confederación y por la repetida Abogacía del Estado.

Notificada en forma reglamentaria dicha resolución a los propietarios de las fincas, ha sido acatada por todos ellos, unos expresamente y otros por la tácita, puesto que ha dejado transcurrir los plazos legales sin hacer manifestación alguna en contra de lo acordado.

Y siendo firme, en consecuencia, la repetida resolución, se publica el presente anuncio en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 34 de la Ley

de Expropiación forzosa y 54 de su Reglamento.

Zaragoza 12 de julio de 1950.—El Ingeniero Director, M. Echeverría.—Rubricado.

### Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 48

Relación de los mozos alistados para el reemplazo de 1950 y revisión de los reemplazos de 1947 y 1948, declarados prófugos por dicha Junta, que se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a los fines que se refiere el artículo 154 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

#### RELACION QUE SE CITA

Aguilera (La).—Pascual Jiménez, hijo de Bartolomé y Ramona, se ignora su paradero, como los demás que se dirán.

Aranda de Duero.—Victor Benito Crespo, hijo de Félix y Josefa; Juan Castrillo Quemada, de desconocidos; Lino Garde Fernández, de Francisco y Perfecta; Joaquín Monge Requena, de Joaquín y Modesta; Florencio Rojo Benito, de Moisés y Cleta; José Saavedra Cuesta, de José y Marcelina, y Marcos Turel Arranz, de Antonio y de Irene.

Gumiel del Mercado.—Pablo Calvo Delgado, hijo de Vicente y Catalina; Juan del Cura Tudela, de Tomás y Lucía; Ignacio Hernández Fraile, de José y Felipa, y Modesto Herrero Delgado, de Anastasio y Felisa.

Peñaranda de Duero.—Moisés Martínez Calvo, hijo de Félix y Julia, y José-Luis Santo Domingo Morán, de Gregorio y Rafaela.

Sotillo de la Ribera.—Marcial Martín Rey, hijo de Raimundo y Adolfa.

Villalba de Duero.—José-María Andrés Calvo, hijo de Eugenio y Antolina.

Villalbilla de Gumiel.—Agustín Casas Turrieno, hijo de Manuel y Teodora.

Villanueva de Gumiel.—Luis Guerrero García, hijo de Francisco y Catalina.

Belorado.—Lisardo Jiménez Carbonell, hijo de Eugenio y Bienvenida.

Cerezo de Ríotirón.—Gregorio Riaño Torres, hijo de Teodoro y Magdalena, y Raúl Sodi Renalde, de Belón Michel y Susana.

Pradoluengo.—Félix Arceredillo Santa Cruz, hijo de Cipriano y Juliana.

Rábano s.—Joaquín González Oca, hijo de desconocido y Angela.

Oña.—Manuel Arce Torres, hijo de César y Felisa, y Jesús Elvira Cabregas, de Victor y Agapita.

Pozza de la Sal.—Gonzalo Palacios Mata, hijo de Valentín y Hermenegilda.

Barrios de Colina.—Francisco del Campo Palacios, hijo de Florentino y Vicenta.

Burgos.—Carmelo Aláez Santamaría, hijo de Valeriano y Verónica; Antonio Alonso Blanco, de Fernando y Leoncia; José Arenas Ville, de Plácido y Leonor; Carlos Benito Revilla, de Erodito y María; Juan Cabestany Bastida, de Julio y Pilar; Secundino Casado Charcán, de Pedro y Claudia; Rainiro Ciancas Rambo, de Ramiro y María; José Domínguez Martínez, de José y Paulina; Manuel Escobar Nogales, de Máximo y Matilde; José Espinosa Sáez, de Adrián y Marcelina; José Estremera Solé, de José y Josefina; Santos Fernández del Castillo, de Modesto y Ramona; Máximo Fontaneda Martínez, de José y Eusebia; Miguel Giménez Aparicio, de Paulino y Pilar; José-Antonio Gómez García, de Máximo y Jacinta; José-Juan Gómez Lara, de José y Julia; Luis Hernando Hernández, de desconocidos; Manuel Ibáñez Vinto, de Pedro y Eugenia; José Luis Lafuente Ibeas, de Ricardo y Emiliana; Jonás Larra Mínguez, de Tomás y Patricia; Francisco López García, de Francisco y Emeteria; Salvador Martín Antón, de Manuel y Francisca; Teodoro Miguel Sancho, de Secundino y María; Mariano Miguel Blanco, de Antonio y María; José Priego López, de Manuel y Carmen; Francisco Roa Júcar, de Francisco y Antonia; Rafael Rodríguez Arbolega, de Aquiles y Guadalupe; Gonzalo Rodríguez González, de Clemente y Benigna; Emérito Roman Martín, de Gregorio y Angela; Juan-José Ruiz Guierrez, de Gregorio y Emérita; Félix Sáiz Ortiz, de desconocidos; Lorenzo San José Serrano, de Lorenzo y Josefa; Mariano Santamaría Delgado, de desconocidos; Ramon Torres Pinedo, de José y María; y Manuel Vian Andrés, de Emeterio y Angeles.

Isar.—Luis Marcos López, hijo de Joaquín y Candélas.

Saldaña de Burgos.—Cristóbal Flores Moreno, hijo de Miguel y Beatriz, y Angel Pérez Delgado, de Benito y Cristina.

Sarracín.—Salvador del Río Caballero, hijo de Inocencio y Juana; José Suárez Avia, de Manuel y Delfina.

Ubierna.—Sebastián Torre Simón, hijo de Francisco y Trinidad.

Villagonzalo Pedernales.—Alvaro Cordeiro Valentín, hijo de Manuel y Triana; Atilano López Janel, de Dionisio y Victoriana.

Villaverde Peñahorada.—Ricardo Benito Bartolomé, hijo de Gerardo y María.

Arenillas de Río Pisuerga.—Emérico Villaverde Polo, hijo de Dionisio y Domitila.

Hontanas.—Benito Rojo García, hijo de Raimundo y Cristina.

Padilla de Abajo.—Julio Abundez Alvarez, hijo de Julio y Esperanza.

Panpliega.—Valeriano Martínez Francés, hijo de Pedro y Luisa.

Vallegera.—José Luis Cuesta Laguna, hijo de Liborio y Leoncia.

Avellanos de Muñó.—Venancio Marcos Madrigal, hijo de Ciriaco y Micaela.

Lerma.—José Antúnez Duarte, hijo de Antonio y Amelia; Wilfredo Juan A. Giménez Borja, de Alfredo y Rosaura; Miguel López Hernández, de Pascual y Felisa.

Madrigal del Monte.—Cantero Arsenio San, hijo de Dionisio y Fidela.

Presencio.—Eduardo Vizarraga Jiménez, hijo de Aquilino y Asunción.

Puentedura.—Juan-José Fernández González, hijo de Antonio y María Manuela.

Villahoz.—Jesús Berezo Labrador, hijo de desconocido y Feliciano; Juan-José Hernández Jiménez, de Juan-Antonio y Rosario.

Villamayor de los Montes.—Benito Martín González, hijo de José y Dolores.

Miranda.—Antonio Arias Manzano, hijo de Antonio y Presentación; Jesús Barrio Carabias, de Domingo y Manuela; Ramón Blanco Ballesteros, de Ramón y Dolores; Luis Díez Vala, de Luis y María; Luis García Nieva, de Desiderio y Angela; José-Luis Gutiérrez González, de Pablo y Carmen; Félix Martín Pérez, de Félix y María; José-María Pinedo Bañuelos, de Nicolás y Maximina; José-Luis Urruchi Ríos, de Eladio y Primitiva.

Nava de Roa.—Juan Escudero Martínez, hijo de Pablo y Teófila; Teodoro Soto Rozas, de Emiliano y Susana.

Roa de Duero.—José Luis Baquero Yusa, hijo de José y Carmen; Adolfo Jiménez Fernández, de Emilio y Julia; Miguel López Díez, de Marcelino y Angela.

Arauzo de Miel.—Arsenio Alvaro Hernando, hijo de Arsenio y Soledad.

Palacios de la Sierra.—Julián Huerta Mediavilla, hijo de Julián y María, y David Ibáñez Ayuso, de Cipriano y e Ildefonsa.

Quintanar de la Sierra.—Andrés Guevara Martínez, hijo de Isidoro y Victoria, y Francisco Olalla Martínez, de Mariano y Agueda.

Santo Domingo de Silos.—Pedro Martieez García, hijo de Plácido y Vicenta.

Valle de Valdelaguna.—Jesús Mínguez Gómez, hijo de Demetrio y Felipa.

Arija.—Argimiro Camarero González, hijo de Honorato y Sofía.

Escalada.—Alberto Alcalde Güemes, hijo de Deogracias y Basilisa.

Valle de Valdebezana.—Paulino Arranz Soto, hijo de Valeriano y Julia, y Nicolás Margales Arnáiz, de Miguel y Catalina.

Basconcillos del Tozo.—Epifanio Pérez Aparicio, hijo de Gregorio y Benedicta.

Montorio.—Máximo Güemes

San Llorente, hijo de desconocido y de Inés.

San Quirce de Ríopisuerga.—Martín Pérez Pérez, hijo de Félix y Mónica, y Eladio Renedo Pérez, de Rómán y Julia.

Sotresgudo.—Marcos-Juan Pérez Manzanar, hijo de David y Aquilina.

Villahizán de Treviño.—Nicolás Borja Iglesias, hijo de Juan-Antonio y Carmen.

Junta de Oteo.—Jesús Luis Benito Muriel, hijo de Jesús y Encarnación.

Medina de Pomar.—Carlos Fernández Ugarte, hijo de Domingo y Patrocinio, y Francisco Niño González, de Pedro y Paula.

Merindad de Castilla la Vieja.—Francisco Oria Fernández, hijo de Celedonio y Concepción.

Merindad de Cuesta Urría.—Abilio Díaz Suárez, hijo de Joaquín y María.

Merindad de Montija.—César González Ruiz, hijo de Clemente y Enriqueta; Antonio Martín Martín, de Marcelino y Manuela; Manuel Villasante Villasante, de Eladio y María; Alberto Martínez Pereda, de Benigno y María Pilar.

Merindad de Valdeporres.—Fernando Corces Rodríguez, hijo de Fernando y Felisa; Aurelio Mayoral Ibáñez, de Aurelio y Trinidad; José-María Salinas Martínez, de Esteban y Asunción.

Merindad de Valdivielso.—Antonio García Valderrama, hijo de desconocido y Margarita; y Victor Francisco Mata Arce, de Telesforo y Carmen.

Trespaderne.—Gregorio Canto García, hijo de Gregorio y Avelina; Enrique Gabarri Gabarri, de José y Emilia; Antonio de la Hera Díez, de José y Leonarda; Angel Ortiz Cereceda, de Ezequiel y María Concepción, y Francisco Rodríguez Arias, de Miguel y Esperanza.

Valle de Mena.—Jesús Bartolomé Unzaga, hijo de Gregorio y Eugenia; Agustín Miguel Bores Ruiz, de Justo y Matilde; Jesús Fernández Diego, de Segundo y Amelia; Juan José Martínez Olano, de Regino y Consuelo, y José Luis M. Peña Arteche, de Policarpo y Antonia.

Valle de Tobalina.—Felipe Biola González, hijo de Juan y Juliana; y José Jiménez Jiménez, de Manuel y Soledad.

Cilleruelo de Arriba.—Emiliano Pascual Arriba, hijo de Lucio y Euteria.

Burgos 14 de junio de 1950.—El Coronel Presidente, Angel García Polo.

## Anuncios Particulares

### Pérdida

Perro setter, inglés, pelo rojo, mancha blanca en la frente y pecho, atiende por «Pin». Su dueño J. Arnáiz, Alonso Martínez, 12, 2.º